

CORRESPONDE A DECRETO N° 0463



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre La **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Gustavo Sáenz, con domicilio legal en Avda. Paraguay N° 1.240, en adelante la "MUNICIPALIDAD"; el **MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**, representado en este acto por el Sr. Ministro Cr. Carlos Francisco Abeleira, con domicilio en calle Pueyrredón N° 953, en adelante el "MINISTERIO"; y la **COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL**, representada en este acto por su Sr. Presidente Cr. Pablo Outes, con domicilio en calle Buenos Aires N° 693, en adelante la "COOPERADORA", todas domiciliadas en la Ciudad de Salta Capital; acuerdan celebrar el presente Convenio.

CONSIDERANDO:

Que, en aras de fortalecer la protección de los derechos de los niños y de aquellas personas en situación de riesgo social en el ámbito de la Provincia de Salta, la MUNICIPALIDAD y el MINISTERIO, en el mes de Enero del año 2015, han suscrito CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, aprobado por Decreto Municipal N° 0253/15.

Que por medio del citado convenio, las partes, en cumplimiento de los compromisos asumidos, han coordinado acciones tendientes a generar información acerca de la infancia y su multidimensión en miras a desarrollar políticas sociales con bases objetivas.

Que en el marco de la amplia colaboración prestada entre los firmantes, y bajo el convencimiento de trabajar realidades, las partes desean destacar la realización de un relevamiento Social y Nutricional en la Zona Sudeste del Municipio de Salta Capital.

Que la COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL, con la finalidad de contribuir tanto con las autoridades Provinciales, como Municipales, tiene como objetivo mejorar la satisfacción de las necesidades prioritarias, sanitarias y sociales de los ciudadanos de la Provincia de Salta.

Que frente a los comprobados méritos obtenidos en las tareas descriptas, los firmantes confirman su deseo de replicar de manera conjunta, aquellos Programas que cada organismo, en la medida de su ámbito de actuación, pueda ejecutar en aras a realizar abordajes multidisciplinarios efectivos en temáticas de salud, educación, trabajo, vivienda y servicios básicos.

Que la MUNICIPALIDAD, ha prestado activa intervención, mediante el aporte de bienes muebles, equipamientos tecnológicos e informáticos, cuya devolución se pacta en el presente instrumento, en virtud de haber cumplimentado los objetivos tenidos en miras al momento de su afectación.

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0463

Que el MINISTERIO, ha provisto de logística, recurso humano capacitado y su estructura informática, y proyecta, seguir aplicando toda la tecnología que esté a su disposición a fin de continuar recabando información fehaciente sobre familias y niños en situación de vulnerabilidad social, las cuales permitirán formular políticas públicas pertinentes y medir su eficiencia y eficacia.

POR ELLO,

LAS PARTES, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, y ante el vencimiento del Convenio Marco que fuera suscrito entre la MUNICIPALIDAD y el MINISTERIO, deciden dar continuidad al estrecho vínculo generado entre ambos organismos e incorporar a un actor fundamental, la COOPERADORA, y en mérito a ello, se comprometen a lo siguiente:

PRIMERO: En un marco de cooperación y colaboración recíproca, proyectan realizar acciones conjuntas en aras de fortalecer la protección de los derechos de niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas, focalizando su atención en quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO: A los fines descritos, se comprometen a crear redes de cooperación, brindando asesoramiento y la información necesaria para la planificación y puesta en práctica de acciones tendientes a desarrollar programas, proyectos sostenibles y sustentables, en el ámbito social y cultural.

TERCERO: Continuarán trabajando mancomunadamente en la ejecución del "Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Niñez y Familia", proyectando llevarlo a cabo en distintas zonas del Municipio de Salta Capital.

CUARTO: Los datos recolectados se almacenarán en el sistema informático del MINISTERIO, pudiendo cualquiera de las partes, utilizarlos para su uso funcional. El Ministerio, gestionará la obtención de los permisos de acceso remoto al sistema a fin de habilitar como mínimo un usuario por cada firmante.

QUINTO: El MINISTERIO, reconoce a favor de la MUNICIPALIDAD, la pertenencia de bienes muebles, equipamiento tecnológico e informático y movibilidades, que se encuentran bajo la órbita del MINISTERIO, procediendo a reintegrar los mismos de manera paulatina, conforme Plan de Entrega que se adjunta al presente en carácter de Anexo I.

SEXTO: La MUNICIPALIDAD y el MINISTERIO se comprometen, para esta fase del proyecto, a promover acciones que mantengan vigente la información recopilada hasta el día de la fecha, debiendo trabajar en coordinación y con la COOPERADORA, en aras a compartir dicha información a efectos de cuantificar estadísticamente los resultados obtenidos y generar acciones estratégicas conducentes.

SÉPTIMO: La COOPERADORA, en mérito a su especialidad y coincidente abordaje en materia de Protección Integral a madres y niños hasta la edad escolar, compromete continuar con el trabajo articulado en la atención de diferentes problemáticas sociales.

OCTAVO: La supervisión de los monitoreos proyectados, será realizada en forma conjunta entre los organismos. El almacenamiento de los datos, el desarrollo de los sistemas de carga y el posterior procesamiento de la información quedará en resguardo de las partes.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE DEPORTE
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA FINANCIERA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LOGÍSTICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA OPERATIVA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA FINANCIERA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LOGÍSTICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA OPERATIVA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0463

NOVENO: Cualquiera de las partes, conforme disponibilidad, podrá proveer el recurso humano que llevará a cabo la ejecución de Programas que se propongan ejecutar.

DÉCIMO: Las actividades que las partes decidan llevar adelante podrán instrumentarse mediante Acuerdos Complementarios, donde se establecerá en forma específica el objeto, los plazos y demás elementos técnicos, administrativos y presupuestarios que correspondan.

DÉCIMO PRIMERO: Quienes participen en el Programa, deberán guardar confidencialidad de todos los hechos y datos que tomen conocimiento con motivo de la tarea a desempeñar, conforme normativa sobre "Secreto Estadístico de la información", "Confidencialidad de la Información" y "Protección de Datos Personales".

DÉCIMO SEGUNDO: A efectos de posibilitar el mejor cumplimiento del trabajo referido, cualquiera de LAS PARTES, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos y/o privados que pudieran colaborar en la realización del Programa aludido.-

DÉCIMO TERCERO El presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir del momento de su firma y por el término de un (1) año. Se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario. Así mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las Partes mediante notificación fehaciente a la otras Partes con 30 días de anticipación.-

DÉCIMO CUARTO: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio Marco, las partes constituyen domicilio especial en los domicilios legales indicados en el presente.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 06 días del mes de Julio de 2016.

Dr. Gustavo Adolfo Rubino Sierra
Intendente
Municipalidad de Salta

ES COPIA DEL ORIGINAL

CORRESPONDE A DECRETO N° **0463**

ES COPIA DEL ORIGINAL

ANEXO I
Plan de Entrega

EL SEÑALADO EN ESTE DOCUMENTO ES UN ANEXO
QUE SE ENCUENTRA EN EL PLAN DE ENTREGA
DE BIENES DEL MUNICIPIO DE
MAYAGÜEZ, P.R.

Equipo	Marca	Modelo	Descripción	Serie N°	Cantidad	Inmediato	6 meses
Furgon	Iveco	DAILY 40S14	Dominio OLP -228 Chasis 93ZK38A01E8342423 Motor 7202843 Año 2014 color blanco		1	0	1
Camioneta	Citroen	Berlingo	Dominio NNE - 618 Chasis 88CGJKFSCG514310 Motor 10DBSW0022008 Sedan 5 puertas		1	0	1
Licencia	Arcgis	10,2			1	1	0
Licencia	Arcgis	10,0			1	1	0
CPU	Lenovo	27561KG + RAMAXEL PC3L-12800U	HDD, No Diskette Drive, Pc small form factor S/N + 4GB PC3-10600 Memoria Work Station	MJ466XX	18	0	18
				MJ466VB			
				MJ466MA			
				MJ466PB			
				MJ466ME			
				MJ466PD			
				MJ466BT			
				MJ466BK			
				MJ466BE			
				MJ466YK			
				MJ466XB			
				MJ466PM			
				MJ466YA			
				MJ466PV			
				MJ466AT			
MJ466ML							
MJ466ZH							
MJ466AM							
Monitor	Samsung	40588	LED 20" 20A/B300(L) SAMSUNG	S043H9XD403946H	5	0	5
				S043H9XD503279P			
				S043H9XD503227T			
				S043H9XD503232F			
				S043H9XD503221H			
Monitor	Samsung	T22B350	MON SAM 22" T22B350 Monitor HDTV LED	S057H9HC809404X	21	0	21
				S057H9HC809384P			
				S057H9HC809405N			
				S057H9HC809409H			
				S057H9HC809400Y			
				S057H9HC809386X			
				S057H9HC809411K			
				S057H9HC809398D			
				S057H9HC809415P			
				S057H9HC809403D			
				S057H9HC809414A			
				S057H9HC809392B			
				S057H9HC809360X			
				S057H9HC813369H			
				S057H9HC809397P			
				S057H9HC809363F			
				S057H9HC8L_59W			
				S057H9HC809183F			
S057H9HC809391T							
S057H9HC809365H							
S057H9HC809402P							

CORRESPONDE A DECRETO N° 0463

Notebook	Bangho	P1524JLF8CC1	Bangho Max 150 15-518 (RS) OCN Bolso de Cuero	800292801001149	3	1	2
				800292801001164			
				800292801001127			
Scanner	HP	L1910A	HP Scanjet 5590 Digital Scanner	CN322WH04K	3	3	0
				CN322WH04P			
				CN322WH02V			
Plotter	HP		Desing Jet 510 x 106 cm		1	0	1
Impresora	HP	CE918A	HP Laser Jet Color CP1025NW	BRCSF51PYF	1	0	1
Impresora	HP	CF278A	HP Laser Jet PRO400 M 401DN	BRFSF3Q5JO	1	0	1
Impresora	HP	CF286A	Multifuncion HP Laser Jet PRO400 M 425DN MFP	CNC6DCKH04	1	0	1
Impresora	HP	CE991A	HP Laser Jet Mono Enterprice 600 M602N	BRBS61HN95	3	1	2
				BRBSFCN0RH			
				BRBSF8DXPV			
Bandeja para Impresora	HP	CE998A	Alimentador de bandeja de entrada de 500 hojas HP Laser Jet	CNBV05419	3	1	2
				CNBVH40366			
				CNBVJ05418			
TV	Samsung	26701	MON Samsung 460 UxN-3 LFD 46"	Z63DHCJD300043	12	0	12
				Z63DHCJD300026			
				Z63DHCJD300036			
				Z63DHCJD300030			
				Z63DHCJD300032			
				Z63DHCJD300035			
				Z63DHCJD300027			
				Z63DHCJD300031			
				Z63DHCJD300040			
				Z63DHCJD300038			
				Z63DHCJD300045			
Z63DHCJD300033							
TV	LG	43019-1 CMSEI	47"-LED 47LM7600 SMT3D MO LG Electronics	211JTLW02288	1	0	1
TV	JVC	KDL-46EX605	42"-LED LT42TRDR532 FHD	1273	1	0	1
Audio	Polycom		Conferencia de Voz - IP		1	1	0
Home Theater	LG	BH75 20T	Home Theater LG MOD Bh7520t + Blu-ray 3d 1100w Usb Hdmi	305HZVA289807	2	1	1
				305HZEE289796			
Grupo Electrógeno	Honda	EG6500CX	Grupo Electrogeno Honda EG6500CX		1	1	0
Pizarra Táctil	Smart	S8480IV	Smart Board 480	S8480M2025598	1	1	0
Proyector	Smart	UF70	Proyector Smart UF70	B012FG15Q0227	1	1	0
Proyector	Smart	V25	Proyector Smart V25	200140020	1	1	0
Equipo de Audio	Smart		Equipo de Audio Smart 20W	D012DW50C0017	1	1	0
Proyector	Sony	VPL-DX146	Proyector SONY VPL-DX140	P902427006	1	1	0
Monitor	LG	E2342			20	0	20
Monitor	LG	W1942SE			5	0	5
PC	Clon	Performance			6	0	6
PC	Clon	Nogaret			3	0	3
PC	Clon	Datavision			5	0	5
PC	Clon	Sentey			2	0	2
Monitor	Samsung		Syngc Master 933		1	0	1
Armario			Metálico		2	0	2
Biblioteca			1,2* 4* 0,79		5	0	5
Sillas			Fijas		17	4	13
Escritorio			Gerencial		2	0	2

Dr. GUSTAVO ALFONSO GONZALEZ
 INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACION
 ESCUELA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION

ES COPIA FIEN DEL ORIGINAL

SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
 MUNICIPALIDAD LOCAL DE GOBIERNO
 CANTON DE SAN CARLOS - PASTAZA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0464

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

En la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de abril del 2016, entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en adelante "LA SECRETARÍA", representada en este acto por la Sra. Secretaria Ing. AIDA AYALA, por una parte; y La Municipalidad de Salta, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambos Gobiernos se encuentran unidos por intereses y objetivos comunes, que consisten básicamente en el desarrollo integral de la Nación Argentina, con una mirada preferencial hacia las Provincias y Ciudades del Norte Grande Argentino incluidas en el Plan Belgrano.

SEGUNDA: Para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia, que se establezcan relaciones de intercambio y cooperación entre los distintos niveles de Gobierno para mejorar su desempeño en el territorio, fortaleciendo las capacidades de los Gobiernos Locales en la gestión de lo público.

TERCERA: "LA SECRETARÍA" pone a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" el personal técnico necesario para colaborar en la reformulación de los términos de Referencia del Estudio de Preinversión denominado "PLAN MAESTRO DE DRENAJE PLUVIAL CON PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CIUDAD DE SALTA Y SU ÁREA METROPOLITANA", que se tramita actualmente en la Dirección Nacional de Preinversión Municipal, y "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a realizar las adecuaciones necesarias dentro de los próximos 30 (treinta) días.

CUARTA: Las partes acuerdan articular en territorio, la implementación de los distintos programas de "LA SECRETARÍA" que impacten directamente en la mejora de la gestión de "LA MUNICIPALIDAD" y en la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio de Salta.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten signature]

Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Saenz
Intendente
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS DE
MUNICIPALIDADES RURALES
SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES
MINISTERIO DEL INTERIOR

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0472**

ANEXO I

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Decreto N°</u>	<u>Nivel Rem.</u>
AGUIRRE GUERRERO, Roberto DNI N° 32.633.872	0594/14 (modif. Dcto. 0307/16)	20
FERNÁNDEZ MANERO, María Agustina DNI N° 36.346.263	0048/16	23
LOMBARDI, Alejandro DNI N° 36.347.400	0048/16	23
MORENO, María Eugenia DNI N° 26.684.600	0048/16	16
MUÑOZ FIGUEROA, Sandra Noemi DNI N° 18.472.633	0048/16	23
ORIOLI, Jorge Iván DNI N° 20.981.030	0106/16	23
SOLER, José María DNI N° 18.230.299	1667/15	23
TEJO, Jorge Omar Rolando DNI N° 24.875.015	0048/16	20
TORREJÓN, Paula Agustina DNI N° 35.263.979	0106/16	23

~~Lic. MARTÍN MIGUEL GOMEZ
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SALTA
Y EN CARGO DE SECRETARÍA GENERAL~~

C. PABLO JAVIER GAUFFIN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. GUSTAVO ADOLFO RIBEIRO BARRIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
COORDINADORA DE LAS DEPENDENCIAS DE
ANEXO DE LA MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

...III CORRESPONDE A DECRETO N° 0472

ANEXO II

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Decreto N°</u>	<u>Nivel Rem.</u>
ARAYA, Carlos Eleuterio DNI N° 16.659.162	0055/16	Art. 1 Punto 3
ROMERO, Pablo Oscar DNI N° 25.218.059	0106/16	Art. 1 Punto 5

[Handwritten signature]
 Lic. MARTÍN MIGUEL GÜEMES
 SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
 MUNICIPALIDAD DE SALTA
 VIA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature]
 CP PABLO JAVIER GAUFFIN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

[Handwritten signature]
 D. GUSTAVO DOYALBERTO SAINZ
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 Sra. S. LINA ESTER GAZNICA DE LOZANO
 COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
 INTENDENTE MUNICIPAL
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA
